

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: SUMINISTRAR TÓNERES Y TINTAS GENÉRICOS, PARA SER DISTRIBUIDOS COMO INSUMOS DE LAS IMPRESORAS ASIGNADAS A LAS ÁREAS DE TRABAJO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMENIA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	4
5. CONCEPTO FINANCIERO	6
6. EXPERIENCIA	6
7. ESTUDIO DE MERCADO	7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	13
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	13
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
11. FORMA DE PAGO	14
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	14
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	14
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	14
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	15
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	16
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	16
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	20
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	20
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	20
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	20
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	20

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el **1º Plan Anual de Adquisiciones** del EPMSC Armenia publicado en el SECOP II, con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-003-008 "OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS... OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P), Y A-02-02-01-003-002 "PASTA O PULPA DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS", se procede a realizar los siguientes estudios previos para adquirir el suministro tóneres genéricos

¹SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=291615>

para las impresoras asignadas a las áreas de trabajo del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armenia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011, mediante el cual ordena reestructurar unas entidades del Estado entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" posteriormente surge el Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011 por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo con la misión el INPEC es una institución pública administradora del sistema penitenciario y carcelario del País; contribuye al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y transparente. Además, el INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

De conformidad con la ley 65 de 1993 y la ley 1709 de 2014 corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de llevar a cabo acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional, además en cumplimiento de la Sentencia T-762 de 2015 de la Corte Constitucional, lo anterior en el marco de los objetivos institucionales y misionales. Asimismo en el contexto legal la ley 65 de 1993, en su artículo 142, establece que el objetivo del tratamiento penitenciario es preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad, lo cual se realiza a través de la educación, la instrucción, el trabajo, actividades culturales y relaciones de familia, entre otras, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 de la ley 1709 de 2014, el trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado.

A fin de tener en cuenta la normativa en materia presupuestal la cual justifica la satisfacción de la necesidad se toma como referencia apartes textuales de las resoluciones emitidas por la Dirección General del INPEC de la siguiente manera:² De conformidad con Ley 2276 de noviembre 23 de 2022, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023", y el Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución 000003 de enero 03 de 2022, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal 2022", y destino partidas para atender estos tipos de gasto.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos

² Resolución 00003 (Propios) de enero 03 de 2023.

El artículo 33 del Decreto 1793 de diciembre 21 de 2021 estableció: "Artículo 33°. Los gastos incluidos [...] se definen de la siguiente forma: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Son los gastos asociados a la compra bienes y a la contratación de suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN..."

Con base en lo anteriormente expuesto se hace necesaria la celebración de un contrato de suministro que permita adquirir los elementos adecuados para garantizar que el personal que labora en las diferentes áreas del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armenia cumplan con los procesos que se desarrollan dentro de la actividad Penitenciaria y Carcelaria necesarios para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos en observancia de la misión institucional y función administrativa.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de suministro de los elementos descritos en los presentes estudios previos con cantidades indeterminadas, que permita ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades del Establecimiento (PEDIDOS Y/O ENTREGAS PARCIALES), es de anotar que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones del Establecimiento para la vigencia 2021 publicado en el SECOP II.

El Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y Carcelario de Armenia, se encuentra ubicado en el municipio de Armenia, departamento del Quindío, predio propiedad del INPEC, situado en el área urbana de la ciudad en la calle 50 No. 21-97, Barrio Farallones.

Téngase en cuenta que en el almacén del Establecimiento no existe la disponibilidad de estos elementos, para cubrir las necesidades.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Suministrar tóneros y tintas genéricos, para ser distribuidos como insumos de las impresoras asignadas a las áreas de trabajo del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armenia.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad.
2. Garantizar el suministro de los productos con un tiempo máximo de entrega de 24 horas.
3. Los artículos deteriorados o incompletos que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015, sin que ello genere costo adicional para la Entidad.
4. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en el EPMSC ARMENIA, calle 50 n° 21-97, previa solicitud del supervisor y en coordinación con el mismo en un plazo de entrega máximo de 24 horas siguientes a la misma. Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:00 p.m.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de “mínima cuantía”, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas - UNSPSC

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección web <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion> la siguiente es la clasificación del bien o servicio de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, servicios productos a Contratar en el cuarto nivel acordes con el objeto requerido para los estudios previos modalidad Mínima cuantía, algunos de los elementos encontrados en el clasificador de bienes y esta codificado como se indica en la siguiente tabla:

Segmentos ▲	Familia	Clase	Producto	Nombre
44000000	44100000	44103100	44103103	Tóner para impresoras o fax
44000000	44100000	44103100	44103105	Cartuchos de tinta
12000000	12170000	12171700	12171703	Tintas

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el suministro de tóneres genéricos, para ser distribuidos como insumos de las impresoras asignadas a las áreas de trabajo del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armenia, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TÓNER HP 12A GENERICO	UNIDAD	INDETERMINADA
2	TÓNER HP 85A GENERICO	UNIDAD	INDETERMINADA
3	TÓNER HP 78A GENERICO	UNIDAD	INDETERMINADA
4	TONER HP CE505A/80A GENERICO	UNIDAD	INDETERMINADA
5	TÓNER HP 81A GENERICO	UNIDAD	INDETERMINADA
6	TÓNER HP 53X GENERICO	UNIDAD	INDETERMINADA
7	TONER HP 201A CF400A Color GENERICO	UNIDAD	INDETERMINADA
8	TONER SAMSUNG ML-2160 ORIGINAL	UNIDAD	INDETERMINADA
9	TÓNER IMPRESORA RICOH MP 501 GENERICO	UNIDAD	INDETERMINADA
10	TONER IMPRESORA OKI MPS 5502MB ORIGINAL CON CHIP	UNIDAD	INDETERMINADA
11	TINTA IMPRESORA EPSON L380 GENERICA NEGRA LITRO	UNIDAD	INDETERMINADA

12	TINTA IMPRESORA EPSON L380 GENÉRICA AMARILLO ½ LITRO	UNIDAD	INDETERMINADA
13	TINTA IMPRESORA EPSON L380 GENÉRICA MAGENTA ½ LITRO	UNIDAD	INDETERMINADA
14	TINTA IMPRESORA EPSON L380 GENÉRICA CYAN ½ LITRO	UNIDAD	INDETERMINADA
15	TINTA IMPRESORA EPSON L3250 GENEERICA NEGRA LITRO	UNIDAD	INDETERMINADA
16	TINTA IMPRESORA EPSON L3250 GENÉRICA AMARILLO ½ LITRO	UNIDAD	INDETERMINADA
17	TINTA IMPRESORA EPSON L3250 GENÉRICA MAGENTA ½ LITRO	UNIDAD	INDETERMINADA
18	TINTA IMPRESORA EPSON L3250 GENÉRICA CYAN ½ LITRO	UNIDAD	INDETERMINADA

CONDICIONES ADICIONALES.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (**No modificar, no adicionar y no suprimir**), el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. Los productos deben incluir la fecha de vencimiento y cumplir con licencias sanitarias acordes a lo dispuesto a la normatividad vigente en temas de alimentos.

Para los efectos del contrato se tomará el valor por la suma total del presupuesto asignado a fin de ejecutar la totalidad del rubro, (Monto agotable o proceso de bolsa) por lo tanto la adjudicación se hará acorde a la suma total disponible ya que se requiere el suministro durante la vigencia y la evaluación de las ofertas será en cantidades unitarias (**ANEXO 2 PARA EVALUAR**), por lo tanto, el valor final del contrato será el que resulte de los consumos periódicos y/o habituales durante el año 2021 y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos (**PEDIDOS PARCIALES**) solicitados por el supervisor del contrato y/o encargada del almacén o quien haga sus veces.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía y el objeto del contrato a celebrar el único criterio de evaluación será el menor precio acorde con la sumatoria de los ítems en cantidades unitarias en documento **Anexo 2 Oferta económica** en formato PDF. (**PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS ECONOMICAS**) y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás relacionados en el **SECOP II** lista de precios.

En el evento que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armenia contratará con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada y así sucesivamente; de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Asimismo el EPMSC Armenia permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación de los ³términos de uso del **SECOP II** por tanto se elaborará **una lista de precios con un solo ítem**, de conformidad con **Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía en el SECOP II**. El precio de la oferta se hará sin IVA de acuerdo con la suma del total del presupuesto para adjudicar **CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$ 5.210.100) PARA ADJUDICAR POR EL VALOR TOTAL** los oferentes diligenciarán en la lista de precios el valor total de su oferta (**PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO AL PROCESO**) el cual determinará el valor a adjudicar en el proceso de contratación en el **SECOP II** y en la misma pregunta en la sección "Requerir evidencias" el oferente adjuntará un documento como anexo 2 en PDF con el detalle

³<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>

de la oferta para cada uno de los bienes y servicios a adquirir sin IVA (PRECIO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS ECONOMICAS) en cantidad unitaria acorde con la necesidad. Por ser un contrato de suministro el cual estará sujeto al consumo periódico y/o sucesivo

En la pregunta se adjuntará como evidencia el anexo 2 en pdf el valor de cada ítem en cantidad unitaria acorde con la necesidad. En todo caso la suma ofertada será evaluada antes de IVA y en cantidades unitarias y la adjudicación será por la suma total del presupuesto asignado al proceso es decir por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO PESOS M/CTE. (\$ 5.210.100).**

EN CONCLUSION: La evaluación será con los precios excluido de IVA acorde con la sumatoria en cantidades unitarias en documento adjunto en PDF como evidencia, y en la lista de precios en SECOP II se ofertará la suma total del presupuesto asignado al proceso para que el SECOP II tome los valores finales del contrato a adjudicar. (VER FORMATO ANEXO).

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según concepto suscrito por el funcionario responsable de Gestión Corporativa del Establecimiento, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Suministro de tóneres genéricos, para ser distribuidos como insumo de las impresoras asignadas a las áreas de trabajo del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armenia.	De conformidad al artículo 130 de la Ley 633 del 2000, el INPEC se encuentra excluido de IVA. Condición acreditada mediante certificación suscrita por el Ministro de Justicia el Dr. Néstor Iván Osuna Patiño allegada por correo electrónico institucional el 13 de febrero de 2023	Retención en la fuente renta por Otros Ingresos Tributarios (compras). (Aplica para no autorretenedores).- Retención en la fuente Industria y Comercio (Dependiendo de la modalidad contractual en razón al art. 343 ley 1819 de 201, que modifica la ley 14 de 1983).

6. EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, en el cual las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Sin embargo, el EPMSA Armenia exige experiencia mínima para lo cual el proponente debe demostrar que ha ejecutado como mínimo un (1) contrato para entidades públicas o privadas en años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, con objeto igual o similar o cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

f) Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el EPMSC Armenia procederá a la elaboración, del análisis del sector basado en el objeto para lo cual se dejará constancia en el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPMSC Armenia ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMSC Armenia.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL.

El EPMSC Armenia en atención al objeto del presente proceso de contratación, hace necesaria la celebración de un contrato de suministro para adquirir **tóneres genéricos y uno original** para las impresoras asignadas a las áreas de trabajo del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armenia de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el EPMSC Armenia, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como a Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011.

De igual manera se cuenta con la aplicación del Manual de contratación, PA-LA-MO3 Proceso de apoyo – Logística y Abastecimiento, aprobado mediante resolución 003000 de junio 16 de 2016 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC ARMENIA ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos por el EPMSC ARMENIA en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Al observar el sector se encontró que existen establecimientos comerciales que ofrecen los productos, bienes o servicios requeridos por el EPMSC Armenia. Algunos de los establecimientos de comercio reconocidos en la ciudad o de posibles oferentes, los cuales ofrecen estos elementos se encuentran: RAMIRO CACERES BAUTISTA (RABAC), JUAN DAVID CASTAÑO AGUDELO y JORGE SOSSA. Además, se pudo observar en la cadena de valor del sector que alguna de ellas suple la totalidad de los elementos solicitados, por lo que estos establecimientos suministran una parte de ellos o en casos especiales todos, para ello se solicitaron cotizaciones a fin de recolectar y conocer precios, calidad y condiciones técnicas afines a la necesidad.

En atención a lo anterior debemos dar aplicación a la relación costo beneficio establecida en el Decreto 1082 de 2015 por lo cual resulta más favorable para el EPMSC Armenia seleccionar un proveedor que cumpla con las entregas parciales en un corto plazo y asimismo que oferte tóneres genéricos, ya que el fin es optimizar los recursos del establecimiento penitenciario; lo anterior acorde a las necesidades y el presupuesto a fin de evitar afectación en el servicio por la inmediatez, el tipo o clase de consumible requerido y la administración de un recurso limitado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El sector privado adquiere estos productos de manera directa con el asesoramiento comercial por parte del distribuidor y realiza pedidos de acuerdo al tamaño y mercado de cada una de dichas empresas. Diferente sucede con el sector público, en donde se oferta mediante un proceso contractual definido por la reglamentación vigente, con las cargas tributarias, créditos y demás costos asociados.

Entre tanto el EPMSC Armenia en el deber de planear analizo la demanda desde distintas aristas, encontrando lo siguiente:

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

Según datos registrados correspondientes a las adquisiciones del EPMSC Armenia, se ha podido evidenciar que ha realizado los siguientes contratos en relación con el objeto así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	004-2019	MINIMA CUANTIA	TOOO TINTAS SAS	\$2.245.869	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2020	002-2020	MINIMA CUANTIA	FOTOCOPIADORAS DEL VALLE	\$3.227.658	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2021	005-2021	MINIMA CUANTIA	TECNISOFTWARE	\$3.200.000	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
2022	006-2022	MINIMA CUANTIA	RABAC	\$3.695.000	WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP las mismas adquisiciones en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	RECLUSION DE MUJERES DE ARMENIA	RM ARMENIA MC-18-2019	COMPRA DE TINTAS Y TONER	SABER SAS	COMPRA DE CARTUCHOS Y TONER A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CON DESTINO AL AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO DE LA RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA	\$1.836.450
2020	ALCALDIA LOCAL DE BOSA	FDLB-MC-007-2020	TONER, TINTAS E INSUMOS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS	LA CASA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S	SUMINISTRO DE TONER, TINTAS E INSUMOS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA	\$24.578.000
2021	INPEC- RECLUSION DE MUJERES DE PEREIRA	RM-PEI-2022-009	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS EDUCATIVOS, TONERES E IMPRESORAS	FULLRECARGAS PEREIRA	ATENDER LOS PROGRAMAS DE ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO DE LA RECLUSION DE MUJERS DE	\$13.360.000

					PEREIRA CON LA ADQUISICION DE ELEMENTOS EDUCATIVOS PARA EL AREA DE EDUCATIVAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA LA SANA RESOCIALIZACION DE LA POBLACIÓN INTERNA Y LA ADQUISICION DE IMPRESORA Y TONER PARA EL PROGRAMA DE ATENCION A NIÑOS Y NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS DE EDAD, HIJOS DE MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA RECLUSION DE MUJERES DE PEREIRA.	
2022	EPMSC GIRADOT	EPMSCGIRARDDOT N. 138-043-2022	COMPRA DE TONER PARA LAS IMPRESORAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GIRADOT	DISTRIBUCIONES ALIADAS	LA COMPRA DE TONERS PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GIRADOT INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	\$9.000.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial y a fin de garantizar el principio de concurrencia, se solicitó por escrito a los proveedores RAMIRO CACERES BAUTISTA (RABAC), JUAN DAVID CASTAÑO AGUDELO y JORGE SOSSA que se relacionan a continuación, expedir cotización detallada de los elementos y servicios que ofrecen tales como suministro de tóneres genéricos, según el objeto del contrato, así:

- RAMIRO CACERES BAUTISTA (RABAC) RADICADO GESDOC: 2023EE0069646
- JUAN DAVID CASTAÑO AGUDELO RADICADO GESDOC: 2023EE0076149
- JORGE SOSSA RADICADO GESDOC: 2023EE0076109

Se ha tenido en cuenta los precios históricos en el análisis del mercado. Lo anterior con base en el promedio de los precios de las cotizaciones y los precios de mercado indagados, para el proceso de contratación para la adquisición de tóneres genéricos para el EPMS Armenia en la vigencia fiscal del 2023, esto sumado al

aumento del IPC para el año 2022 que según el DANE corresponde a un 13,12%⁴ como variación anual, siendo así las cosas los valores obtenidos fueron los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO CONTRATADO 2022 - MC_006_2022	PROYECCION PRECIO 2023 = PRECIO 2022 + IPC (*)
1	TÓNER HP 12A GENERICO	UNIDAD	INDETERMINADA	55,000.00	62,216.00
2	TÓNER HP 85A GENERICO	UNIDAD	INDETERMINADA	40,000.00	45,248.00
3	TÓNER HP 78A GENERICO	UNIDAD	INDETERMINADA	40,000.00	45,248.00
4	TONER HP CE505A/80A GENERICO	UNIDAD	INDETERMINADA	65,000.00	73,528.00
5	TÓNER HP 81A GENERICO	UNIDAD	INDETERMINADA	100,000.00	113,120.00
6	TÓNER HP 53X GENERICO	UNIDAD	INDETERMINADA	80,000.00	90,496.00
7	TONER HP 201A CF400A Color GENERICO	UNIDAD	INDETERMINADA	70,000.00	79,184.00
8	TONER SAMSUNG ML-2160	UNIDAD	INDETERMINADA	NA	NA
9	TÓNER IMPRESORA RICOH MP 501 GENERICO	UNIDAD	INDETERMINADA	135,000.00	152,712.00
10	TONER IMPRESORA OKI MPS 5502MB ORIGINAL CON CHIP	UNIDAD	INDETERMINADA	300,000.00	339,360.00
11	TINTA IMPRESORA EPSON L380 GENERICA NEGRA LITRO	UNIDAD	INDETERMINADA	NA	NA
12	TINTA IMPRESORA EPSON L380 GENÉRICA AMARILLO ½ LITRO	UNIDAD	INDETERMINADA	NA	NA
13	TINTA IMPRESORA EPSON L380 GENÉRICA MAGENTA ½ LITRO	UNIDAD	INDETERMINADA	NA	NA
14	TINTA IMPRESORA EPSON L380 GENÉRICA CYAN ½ LITRO	UNIDAD	INDETERMINADA	NA	NA
15	TINTA IMPRESORA EPSON L3250 GENERICA NEGRA LITRO	UNIDAD	INDETERMINADA	NA	NA
16	TINTA IMPRESORA EPSON L3250 GENÉRICA AMARILLO ½ LITRO	UNIDAD	INDETERMINADA	NA	NA
17	TINTA IMPRESORA EPSON L3250 GENÉRICA MAGENTA ½ LITRO	UNIDAD	INDETERMINADA	NA	NA
18	TINTA IMPRESORA EPSON L3250 GENÉRICA CYAN ½ LITRO	UNIDAD	INDETERMINADA	NA	NA

Las firmas a las que se les solicitó por escrito las respectivas cotizaciones, no las remitieron en los términos solicitados, razón por la cual, se procedió a explorar los precios en la plataforma de mercado libre. Posteriormente se procedió a calcular el promedio de los valores y se obtuvo el precio de mercado a precios actuales. El anterior estudio tiene como

⁴ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_dic22.pdf

fin profundizar en el análisis del mercado, y podemos concluir que los precios obtenidos con relación a los precios históricos no poseen diferencias de especial trascendencia; con base en se ha obtenido un valor unitario promedio, cuyo resultado corresponde la obtención de precios más exactos y ajustados a la realidad mercantil. Por tanto, los valores de los precios de mercado como referente para el presente proceso de contratación son los consignados en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO PROMEDIO DE MERCADO
1	TÓNER HP 12A GENERICO	UNIDAD	INDETERMINADA	58,608.00
2	TÓNER HP 85A GENERICO	UNIDAD	INDETERMINADA	49,074.00
3	TÓNER HP 78A GENERICO	UNIDAD	INDETERMINADA	52,624.00
4	TONER HP CE505A/80A GENERICO	UNIDAD	INDETERMINADA	74,264.00
5	TÓNER HP 81A GENERICO	UNIDAD	INDETERMINADA	121,010.00
6	TÓNER HP 53X GENERICO	UNIDAD	INDETERMINADA	110,248.00
7	TONER HP 201A CF400A Color GENERICO	UNIDAD	INDETERMINADA	112,092.00
8	TONER SAMSUNG ML-2160	UNIDAD	INDETERMINADA	105,000.00
9	TÓNER IMPRESORA RICOH MP 501 GENERICO	UNIDAD	INDETERMINADA	136,356.00
10	TONER IMPRESORA OKI MPS 5502MB ORIGINAL CON CHIP	UNIDAD	INDETERMINADA	459,680.00
11	TINTA IMPRESORA EPSON L380 GENERICA NEGRA LITRO	UNIDAD	INDETERMINADA	44,000.00
12	TINTA IMPRESORA EPSON L380 GENÉRICA AMARILLO ½ LITRO	UNIDAD	INDETERMINADA	95,000.00
13	TINTA IMPRESORA EPSON L380 GENÉRICA MAGENTA ½ LITRO	UNIDAD	INDETERMINADA	95,000.00
14	TINTA IMPRESORA EPSON L380 GENÉRICA CYAN ½ LITRO	UNIDAD	INDETERMINADA	95,000.00
15	TINTA IMPRESORA EPSON L3250 GENERICA NEGRA LITRO	UNIDAD	INDETERMINADA	99,000.00
16	TINTA IMPRESORA EPSON L3250 GENÉRICA AMARILLO ½ LITRO	UNIDAD	INDETERMINADA	99,000.00
17	TINTA IMPRESORA EPSON L3250 GENÉRICA MAGENTA ½ LITRO	UNIDAD	INDETERMINADA	99,000.00
18	TINTA IMPRESORA EPSON L3250 GENÉRICA CYAN ½ LITRO	UNIDAD	INDETERMINADA	99,000.00

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para adquirir los tóneres, el valor del contrato se estima en **CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO PESOS M/CTE. (\$ 5.210.100)** teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

El EPMSC Armenia con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación ha realizado el estudio de precios, solicitando cotizaciones, explorando el mercado, considerando los precios históricos y el impacto del IPC, obteniendo información de precios unitarios para compras de estos elementos de suministro; posteriormente se establecieron los precios cotizados.

Asimismo, con el fin de ejecutar la disponibilidad presupuestal por la suma **CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO PESOS M/CTE. (\$ 5.210.100)**, el EPMSC Armenia ha planteado seleccionar un proveedor del bien o servicio el cual ofrezca el menor valor teniendo en cuenta la cantidad unitaria de cada artículo, para posteriormente adecuar las cantidades partiendo de una base inicial con la posibilidad de incrementarse teniendo en cuenta el presupuesto y el consumo habitual y periódico durante la vigencia 2022. Lo anterior sin modificar los ítems ni las condiciones técnicas, por lo tanto es solo para incrementar cantidades de acuerdo a la necesidad, partiendo del uso de la cláusula accidental del contrato de suministro y sin afectar los elementos de la esencia y de la naturaleza contractual, previstos en la ley 80 de 1993.

Es decir, el valor total del contrato se estima en la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO PESOS M/CTE. (\$ 5.210.100)**, lo anterior teniendo en cuenta el consumo periódico y sucesivo para la actual vigencia, por tanto, el valor final del contrato será el que resulte del consumo por pedidos durante la actual vigencia acorde con las condiciones técnicas y el alcance del objeto.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Disponibilidad Presupuestal se respalda con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4323 del 14 de Marzo de 2023 de cuyo valor total se disponen de **UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO PESOS (\$1.210.100)** recursos Propios; con cargo al rubro **A-02-02-01-003-008 “OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P Unidad/Subunidad Ejecutora 613 – EPMSC – ARMENIA**, posición catálogo de gastos de la dependencia EPMSC ARMENIA – GESTIÓN, **FUENTE: PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF.** Y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3623 del 6 de Marzo de 2023 de cuyo valor total se disponen de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)** de recursos Nación; con cargo al rubro **A-03-03-01-018-BSITEM 634, 635 Y 636 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL PROGRESIVO PENITENCIARIO** Programas con Fines Penitenciarios y Psicosociales **Unidad/Subunidad Ejecutora 613 – EPMSC – ARMENIA**, posición catálogo de gastos de la dependencia EPMSC ARMENIA – GESTIÓN, **FUENTE: NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: SUMINISTRO DE TONERES Y TINTAS PARA SER DISTRIBUIDOS COMO INSUMOS DE LAS IMPRESORAS ASIGNADAS A LAS AREAS DE TRABAJO DEL EPMSC ARMENIA.** Expedidos por – NANCY MAYERLY RAMIREZ CARDENAS - Encargada de Presupuesto.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta la ejecución de la totalidad del rubro disponible, lo que ocurra primero, contados a partir de la expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución del contrato y la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, además de la suscripción del acta de inicio dentro de los dos días siguientes a la celebración del contrato.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC Armenia efectuará pago contra-entrega al contratista de acuerdo al valor de los bienes y servicios objeto del proceso, debidamente recibidos y facturados, lo anterior sujeto al CUPO PAC autorizado; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC Armenia dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Armenia, Quindío, Calle 50 # 21-97.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Armenia, Quindío, Calle 50 # 21- 97 EPMSC Armenia.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC Armenia, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Efectuar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo, en los términos establecidos en la ley 1480 de 2011 reglamentada por el Decreto 1074 de 2015.
- d) Efectuar cambio de elementos deteriorados o en mal estado, asumiendo el contratista los costos asociados al mismo o con ocasión de él.

14.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC ARMENIA.

El EPMSC Armenia se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y el artículo 25 numeral 16 de la ley 80 de 1993.
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El EPMSC Armenia, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC Armenia.

- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas en el SECOP II. (la aplicación no permite recibir propuestas por fuera del plazo a excepción de la indisponibilidad del SECOP II en caso de presentarse se dará aplicación al protocolo previsto por Colombia compra eficiente)
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo considerablemente alto, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o se encuentre incompleta en el SECOP II o no corresponda con lo solicitado en la lista de precios.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El EPMSC Armenia, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 y 15 de la ley 1150 de 2007 y de el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos

elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

MATRIZ DE RIESGO.

N°	
Clase	
Fuente	
Etapas	
Tipo	
Descripción	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Probabilidad	
Impacto	
Valoración	
Categoría	
¿A quién se le asigna?	
Tratamiento/Control a ser implementado	
Impacto después del tratamiento	
Probabilidad	
Impacto	
Valoración	
Categoría	
¿Afecta la ejecución del contrato?	
Responsable por implementar el tratamiento	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Periodicidad	
Monitoreo y revisión	

2	1
General	General
Externo	Externo
Ejecución	Planeación
Regulatorio	Regulatoria
ELEMENTOS DE MALA CALIDAD. PONE EN RIESGO LA SALUD DE LAS PERSONAS.	PRODUCTOS DE MALA CALIDAD Y PRESTACION DEL SERVICIO DE MANERA INCORRECTA
INCUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO	INCUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO
2	2
4	4
6	6
Alto	Alto
Contratista	Contratista
Verificación medición del impacto ocasionado. Verificación de la garantía legal.	Verificación medición del impacto ocasionado. Verificación de la garantía legal.
1	1
2	2
3	3
Bajo	Bajo
Sí	Sí
Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista.
Un día después del evento	Un día después del evento
10 días después de iniciado el tratamiento	10 días después de iniciado el tratamiento
Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato.
PREVIA SOLICITUD O CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD	PREVIA SOLICITUD O CUANDO SE REQUIERA INFORMAR ALGUN TIPO DE NOVEDAD

3	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	CUANDO LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS NO SON ADECUADOS A LAS CARACTERISTICAS DEFINIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.	INCUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO	4	4	8	Extremo	Contratista	VERIFICACION DE LA GARANTIA LEGAL.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal y Contratista	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato.
---	---------	---------	-----------	----------------------	---	---------------------------------	---	---	---	---------	-------------	------------------------------------	---	---	---	------	----	-------------------------------	---	---	---	---

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El oferente seleccionado en el trámite de legalización del contrato y para que se autorice la ejecución del mismo, debe obtener aprobación de las Garantías, que amparen los riesgos que se puedan generar con ocasión de las obligaciones del contrato.

De acuerdo a la naturaleza del contrato, se exigen los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armenia con Nit. 801000907-0, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (4) cuatro meses más.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por ROBINSON VELEZ CARDONA, Coordinador EPMSC Armenia.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC – EPMSC Armenia de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Original Firmado

DR. ROBINSON VELEZ CARDONA
COORDINADOR AREA FINANCIERA EPMSC ARMENIA

Elaborado por: Robinson Vélez Cardona / Coordinador Area Financiera
Revisado: ABG Juan Pablo Toro Quintero/ Gestión Contractual EPMSC Armenia.
Fecha de elaboración: 14/06/2023